

- Suplente: Fernando J. Galve Juan
- Vocal: Silvia Fernández Bielsa
- Suplente: José A. Alloza Blasco
- Vocal: Inmaculada Gracia Guallar
- Suplente: Gemma Muniesa Garay
- Secretaria: Raquel Galve Cañete
- Suplente: Lucía Lorenz Obón

TERCERO. Señalar el día 29 de noviembre a las 10:00 horas para que se proceda a la constitución del tribunal, así como para la realización de los ejercicios correspondientes.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente en el BOP TE, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oliete y en la sede electrónica.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Rogelio Villanueva Lázaro, en Oliete, a 31 de octubre de 2024.

El Alcalde, Fdo.: Rogelio Villanueva Lázaro.

Núm. 2024-3790

LAGUERUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lagueruela para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	27.911,28
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	259.830,72
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.080,80
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	51.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	340.822,80

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.892,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.328,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.380,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.121,20
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	340.822,80

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Lagueruela

A) Funcionarios:

1 Secretario-Interventor en Agrupación con Lagueruela, Ferrerueta de Huerva, Lanzuela, Bea y Villahermosa del Campo.

1 Administrativo en Agrupación con Lagueruela, Ferrerueta de Huerva, Lanzuela, Bea y Villahermosa del Campo.

B) Personal Laboral Temporal: 1 Peón jardinero Resumen Total Funcionarios: 2 Total Personal Laboral Temporal: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lagueruela, a 5 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Andreea Madarina Iorga.

Núm. 2024-3851

TORIL Y MASEGOSO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de septiembre de 2024, se ha aprobado el padrón y lista cobratoria de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, recogida de residuos sólidos urbanos y alcantarillado, correspondiente al año 2023.

A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dichos padrones al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Teruel y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficinas municipales para su consulta y formulación de posibles reclamaciones por los interesados. De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la Resolución de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá durante dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los recibos domiciliados se cargaran directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en las dependencias municipales, dentro del plazo de pago voluntario establecido. El pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento, que dispone de cuentas en todas las entidades bancarias de la localidad, o en las dependencias municipales, los viernes, en horario de 11,30 a 13,30 horas. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 Y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toril y Masegoso, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde, Fdo.: José Luis García Gil.

Núm. 2024-3752

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

D. ALFONSO PÉREZ ORNAQUE, PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Vista y comprobada la relación de usuarios del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de apoyo al cuidador del mes de SEPTIEMBRE, por parte de la coordinadora del servicio con la toma de razón de la Intervención comarcal.